



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130079993- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LIC. EN SEGURIDAD PÚBLICA - CCC – MODALIDAD PRESENCIAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130079993- -APN-DNGU#MCH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 52 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 23 de mayo de 2025, identificado como IF-2025- 55276395-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-55278624-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-55277444-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán acceder a la Carrera de Licenciatura en Seguridad Pública - Ciclo de Complementación Curricular, quienes posean título de pregrado universitario o de nivel superior de gestión estatal o privada, que cuente con reconocimiento oficial y validez nacional, con una carga horaria igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) horas reloj y una duración no menor a dos (2) años, en Seguridad Pública, seguridad Ciudadana, u otras afines.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Seguridad pública	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estrategias de prevención contra delitos y violencia	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Seguridad bancaria y delitos económicos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad privada y corporativa	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estadística	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Geopolítica, globalización y seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad e higiene, seguridad industrial y ambiental	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Seguridad en eventos públicos masivos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Políticas públicas y planificación en seguridad I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Análisis criminal	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Planificación y gerenciamiento estratégico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Ánalisis criminal instrumental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Políticas públicas y planificación en seguridad II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Metodología de la investigación aplicada a la seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Política criminal y sistema penitenciario	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

--	--	--	--	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Gestión de recursos humanos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Comunicación institucional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Diseño de planes de seguridad integral	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
Trabajo integrador final	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1296 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130079993- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN SEGURIDAD PÚBLICA - CCC - MP -  
PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS DE INGRESO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Coordinar e integrar equipos de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y de sectores privados en prevención del delito y la violencia.
- Investigar, analizar y evaluar problemáticas político-institucionales, sociales, de planificación ambiental y administrativa, relativa a la seguridad pública y privada.
- Realizar arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas, factores de riesgo, condiciones y medidas de seguridad.
- Planificar, implementar y evaluar sistemas de control destinados a prevenir situaciones y acciones que puedan ocasionar riesgos para la vida y los bienes.
- Participar de la toma de decisiones, gestionar organizaciones y coordinar equipos interdisciplinarios que aborden aspectos vinculados a la seguridad pública.
- Dirigir equipos técnicos multidisciplinarios vinculados con las áreas de criminología, criminalística política criminal y penitenciaria.
- Diseñar dispositivos de supervisión y evaluación de estrategias, planes y programas relativos a las especialidades en seguridad en medios de transporte, logística, bancaria, informática y tecnológica.
- Asesorar en la elaboración e implementación de normas en el ámbito de la seguridad pública o privada.
- Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos humanos y materiales con impacto en la seguridad pública o privada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130079993- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN SEGURIDAD PÚBLICA - CCC - MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.